

Al Despacho de la Señora Juez hoy diez de mayo de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**SUC.2020-00166**

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir respecto de las solicitudes pendientes, así:

#### **DE LA APODERADA DE OLGA LILIANA NIETO MANTILLA**

**a.-** Para todos los efectos legales se ordena tener como dirección para notificaciones el correo electrónico [olganietoma@gmail.com](mailto:olganietoma@gmail.com).

**b.-** De conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del Art. 76 del CGP, se advierte a la apoderada que la renuncia presentada al poder conferido por la señora OLGA LILIANA NIETO MANTILLA para su representación dentro de la presente sucesión, no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido.

En consecuencia, se requiere a la profesional del Derecho a fin de que allegue la comunicación enviada a su poderdante informándole sobre la renuncia al poder conferido.

#### **DEL APODERADO DE ELSA PATRICIA Y OSCAR ALONSO NIETO MANTILLA**

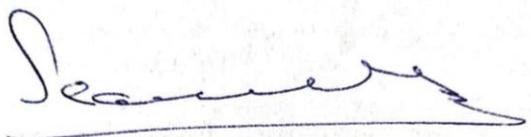
**a.-** Por improcedente se niega el requerimiento solicitado al deudor GONZALO CORREDOR GARCIA teniendo en cuenta que la medida de embargo de la hipoteca se decretó a favor de la cónyuge sobreviviente contra los Señores GONZALO CORREDOR GARCIA Y FAUSTO JAVIER BUENO CALDERON, tal como fue solicitada y el Señor WILSON BUENO CALDERON de quien se dice vendió una tercera parte del bien hipotecado no fue afectado con la medida.

**b.-** Atendiendo a lo solicitado en cuanto a oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con el fin de que se registre la medida de embargo decretada respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **300-30824, 300-4571, 300-26839 y**

**300-29866**, se ordena librar nuevo oficio, advirtiéndole que los inmuebles se encuentran en cabeza de la señora ELSA FRANCISCA MANTILLA NIETO identificada con CC No.27.918.090, cónyuge sobreviviente del causante, y forman parte de los bienes que conforman la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

bsps